

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva genuinamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

## **R E S U L T A N D O**

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
  - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
  - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
  - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 21 de abril de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

- c) El alcance de la auditoria, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 61.15 por ciento.

**INGRESOS** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28'029,639.84 –VEINTIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100- , correspondiendo el 67.09 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 10.01 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 22.90 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

- Se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos Municipal, se cobran cuotas o tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la misma.

**EGRESOS** Fueron ejercidos recursos por \$28'330,840.40 –VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100- destinándose 53.46 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 14.01 por ciento para Obra Pública, 9.76 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 22.77 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 30.14 por ciento.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 301,200.56 pesos, debido a que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

## DEUDORES DIVERSOS

El municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$288,498.00 pesos, que se integra de préstamo de Tesorería al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

## DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$3'532,787.59. El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos de 662.98 por ciento respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$600,000.00 pesos.

En lo que respecta a crédito contratado con Banobras por un importe de \$2'335,864.00, el municipio presentó Decreto No. 116 publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de agosto de 2005, conteniendo la autorización para contratar un préstamo por \$1'900,000.00 más imprevistos, IVA y gastos financieros.

#### PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'314,500.00 pesos, Se Programaron 9 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'314,500.00 distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'031,362.00 distribuido en 24.43 por ciento para Obligaciones Financieras, 8.61 por ciento para Seguridad Pública, 45.15 para Infraestructura Básica y 21.81 por ciento para Adquisiciones.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

**INDICADORES FINANCIEROS**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.50 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.52 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 44 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 14.01 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó <b>incremento de 27 %</b> respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Genaro Codina, cumplió de manera aceptable en 85.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 12 acciones, de las que 7 son preventivas y 5 correctivas.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** En congruencia con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Acciones Correctivas</b>			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	1	1	0		0
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	7	6	1	Recomendación	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>2</b>

**SEGUNDO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a los CC. Ing Jaime Arteaga Hernández, Miguel Castro Troncoso y José Luís Esquivel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales en el periodo sujeto a revisión por:

- a) Obtener financiamientos que constituyen deuda publica sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación realizada por el Órgano de Fiscalización Superior al ejercicio anterior, de apegarse a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.
- b) No cobrar las tarifas y cuotas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.

**CUARTO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S      R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

**Zacatecas, Zac., a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.**

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ**

**CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**